

CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE ARTESANO

Los plazos de admisión de solicitudes para la obtención del carné de artesano/a para el año 2020 son los siguientes:

- Del 2 al 31 de marzo.
- Del 1 al 30 de septiembre.

El horario de atención e información al público será de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

La obtención de documentación e información se podrá realizar en el Servicio de Artesanía, Desarrollo Económico y Comercio del Cabildo de Fuerteventura, en la calle Juan Domínguez Peña, s/n, en Puerto del Rosario, teléfonos 928855003 / 928533143, en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) del Cabildo de Fuerteventura (Oficina Atención al Ciudadano Puerto del Rosario y Registro General Casa Palacio Dirección: Avenida Primero de Mayo, número 39, Oficina de Atención al Ciudadano y Registro Auxiliar Morro Jable Dirección: Calle Diputado Velázquez Cabrera, número 22, Oficina de Atención al Ciudadano y Registro Auxiliar Corralejo, Dirección: Calle María Santana Figueroa, número 1-1º D, Oficina Atención al Ciudadano y Registro Auxiliar Gran Tarajal Dirección: Cantar Manuel Ávila Ferrera, 2 (Edificio de la Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur) y en la web oficial del Cabildo de Fuerteventura www.cabildofuer.es

La solicitud del carné de artesano se presentará en el Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura o en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Atención al Ciudadano anteriormente reseñadas.

Puerto del Rosario, a veintiuno de enero de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DELEGADA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, María Dolores Negrín Pérez.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

590

Aprobado por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 28 de enero de 2020, el Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2019, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Del 3 de febrero de 2020 al 20 de marzo de 2020, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander
- Cajamar (Caja Rural)
- Bankia

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 3 y el 5 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las Oficinas de Atención al Abonado, en horario, de 8 a 14 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del Procedimiento de Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

13.243

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

591

Extracto del acuerdo de 20 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran

Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal.

BDNS (Identif.): 493902

Extracto de la convocatoria: Acuerdo de 20 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para los años 2020 y 2021, dirigida a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y a federaciones empresariales de la isla de Gran Canaria, para fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal.

Beneficiarios: Asociaciones empresariales y federaciones empresariales de Gran Canaria que cumplan con todos los requisitos señalados en el artículo 2 de la convocatoria.

Objeto: Fomentar el asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal por parte de asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas y parques empresariales, y federaciones empresariales.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Seiscientos setenta y seis mil (676.000) euros, distribuidos del siguiente modo para los años 2020 y 2021: 1. Año 2020: Trescientos treinta y ocho mil euros (338.000 euros). 2. Año 2021: Trescientos treinta y ocho mil euros (338.000 euros).

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE (20) DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com. y

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA, Minerva Alonso Santana.

12.472